



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN V. PADILLA
Aprobada por la Resolución No. 00014 de 17 mayo de 2007
Para el nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica
Código DANE 108372000011- Nit: 890105167-2
correo electrónico: ietjuanvpadilla1@gmail.com
Juan de Acosta (Atlántico).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JUAN V. PADILLA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL DE CONTRATO(S) DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2022

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa es un estamento reconocido legamente como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas cuya finalidad será prestar el servicio educativo.

Para cumplir de manera óptima con dicho cometido, es menester garantizar la prestación de servicios conexos con el educativo que tienden al cabal cumplimiento de la misión institucional. Dentro de estos procesos encontramos el servicio de tienda escolar, el cual nos permite contar con las herramientas que de manera transversal apoyan el proceso educativo, favoreciendo al personal administrativo, docentes y estudiantes del plantel con una alimentación saludable.

La tienda escolar de la institución, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa.

MECANISMOS PARA SOLUCIONAR LA NECESIDAD. El servicio de tienda escolar es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa.

Para contar con la prestación de dicho servicio se hace necesario realizar el presente procedimiento precontractual de acuerdo con la legislación vigente.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación del servicio de tienda escolar en la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta Sede 1.
- 2. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El tiempo de duración del contrato será de OCHO MESES contados entre los meses de MARZO y NOVIEMBRE de 2022. En los meses de Junio/Julio se pagará un solo mes de arriendo.
- 3. UBICACIÓN FÍSICA.** Las tiendas escolares estarán en funcionamiento en la sede 1 de la Institución Educativa en la Calle 7 N° 1D- 125 (Vaivén).
- 4. DEPOSITO.** El contratista deberá realizar un depósito al momento de firmar el contrato. El valor del mismo es de un mes de contrato, es decir UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML (\$1.400.000,00). Este depósito será devuelto al contratista una vez finalizado el contrato, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo con la ejecución y terminación de las pautas contractuales.
- 5. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO.** El valor mensual del contrato será por UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML (\$1.400.000,00).
- 6. FORMA DE PAGO.** Mes vencido, consignado en la cuenta de ahorros de Recursos Propios de la Institución en el Banco Agrario N° 31648000148-6, a nombre de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla. El contratista cancelará en cuotas mensuales mediante la presentación de las copias de las consignaciones respectivas al rector y/o auxiliar administrativo a cargo de la parte financiera de la Institución. La consignación se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.
- 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Cada una de las partes debe cumplir las siguientes obligaciones:

Dirección: calle 7 N° 1D- 125 Vaivén (Juan de Acosta, Atlántico).

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” Nelson Mandela.



7.1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Garantizar el espacio a utilizar por el contratista para la prestación del servicio de tienda escolar.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los estudiantes, docentes, directivos docentes y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- Presentar dentro de los primeros diez (10) días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal de la tienda escolar.
- El contratista deberá asumir los daños a bienes o a personas que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- El contratista deberá brindar productos de buena calidad a los usuarios de la tienda escolar.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.
- Deberá dejar en la portería listado del personal de trabajo y proveedores autorizados para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- La tienda escolar funcionará de lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm y, cuando se requiera también funcionará los sábados de 8:00am a 12:00pm.

8. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado cuando se presente cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando el contratista, por cualquier motivo, no esté en posibilidad de continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá remitir notificación a Consejo Directivo con un mes de anticipación y pagar la sanción correspondiente.
- Cuando pase un mes y el contratista no haga la respectiva consignación en los días estipulados para ello. En este caso la terminación del contrato será inmediata, a menos que exista causa de fuerza mayor para no haber realizado el pago, el cual deberá hacerse para poder seguir ejecutando el contrato.

Dirección: calle 7 N° 1D- 125 Vaivén (Juan de Acosta, Atlántico).

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” Nelson Mandela.



- Cuando el contratista suministre en dos (2) ocasiones comestibles en mal estado/vencidos le será impuesta una sanción monetaria. Si la situación se vuelve a presentar el contrato se dará por terminado inmediatamente y el contratista deberá pagar la sanción correspondiente.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales. En este caso el Consejo Directivo notificará al contratista la terminación del contrato con un mes de anticipación y deberá pagar la sanción correspondiente.

9. SANCIONES. Se aplicarán sanciones al contratista en los siguientes casos:

SITUACION	SANCION	VALOR
Sanción por terminación del contrato por parte del contratista	Un (1) mes de contrato	\$1.400.000,00
Sanción por suministro de comestibles en mal estado/vencidos	50% de un (1) mes de contrato	\$700.000,00
Sanción por terminación de contrato por suministro de comestibles en mal estado/vencidos	Un (1) mes de contrato	\$1.400.000,00

Nota: Las sanciones serán aplicadas por el Consejo Directivo y comunicadas al contratista por escrito. El pago de las sanciones será a través de consignación en la cuenta de ahorros de Recursos Propios de la Institución en el Banco Agrario N° 31648000148-6, a nombre de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla y se realizará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la recepción del comunicado.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para la contratación pública
- Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por ley 789 de 2009, cuando en el año inmediatamente anterior hayan desarrollado un contrato de estas características.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con cualquier institución educativa en la que se haya prestado servicio. Para cumplir con este requisito el proponente presentará declaración juramentada bajo gravedad de juramento de no estar en mora con esta o cualquier otra Institución Pública o Privada.

11. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE. Todas las personas naturales y jurídicas interesadas en que se tenga en cuenta su oferta de servicios deberán presentar la siguiente documentación en sobre sellado:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- RUT actualizado que tenga coincidencia en la actividad comercial a realizar.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría, se descarga en el siguiente link: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General, el certificado se debe entregar de acuerdo a si es persona natural o jurídica. Se descarga en el siguiente link: <https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Dirección: calle 7 N° 1D- 125 Vaivén (Juan de Acosta, Atlántico).

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” Nelson Mandela.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN V. PADILLA
Aprobada por la Resolución No. 00014 de 17 mayo de 2007
Para el nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica
Código DANE 108372000011- Nit: 890105167-2
correo electrónico: ietjuanvpadilla1@gmail.com
Juan de Acosta (Atlántico).

- Certificado de antecedentes Penales de la Policía Nacional, se descarga en el siguiente link: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Declaración Juramentada que la persona se encuentra al día con esta o cualquier otra Institución Educativa Pública o Privada.
- Certificado firmado por el representante legal informando que se encuentra al día en el pago de aporte de sus empleados al sistema de seguridad social.
- Certificados de experiencia en este tipo de contratos, dichos certificados deben contener la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y estado del Contrato.
- Certificado de Manipulación de Alimentos.
- Oferta de servicios que incluya: valor a pagar por mes, productos a ofertar y el precio de venta de cada uno de ellos. También se pueden incluir otros aportes, valores agregados o servicios adicionales que el contratista pueda brindar a la institución.

12. EVALUACION DE PROPUESTAS. Cada propuesta se evaluará así:

FACTOR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Fecha de entrega de la propuesta	Eliminatorio	Ofertas enviadas fuera del tiempo estipulado para ello serán eliminadas.
Documentación completa	Eliminatorio	Ofertas con documentación incompleta serán eliminadas.
Valor a pagar por mes	Eliminatorio	Ofertas con valor mensual a pagar menor al estipulado serán eliminadas.
Oferta de servicios	60	Se tendrá en cuenta la adaptación de los precios de venta de acuerdo a las características de la institución.
Servicios adicionales	20	Se tendrá en cuenta que valores agregados puede brindar el contratista a la institución.
Variedad de productos	15	Se tendrá en cuenta la variedad de productos que se oferten para los diversos usuarios de la tienda escolar: estudiantes, docentes, directivos docentes.
Experiencia	5	Experiencia previa en contratos similares.
TOTAL	100	PUNTAJE MAXIMO

Nota: En caso de empate se optará por la propuesta que tenga más y mejores servicios adicionales.

13. ELIMINACION DE OFERTAS. Una oferta será eliminada sin que se evalúe cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

- Propuestas recibidas fuera del tiempo estipulado.
- Propuestas con documentación incompleta.
- Propuestas con valor mensual a pagar menor al estipulado.
- Cuando el proponente esté inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad citadas por la Ley.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente se eliminarán todas.
- Cuando se incurra en falsedad en los documentos aportados.

Dirección: calle 7 N° 1D- 125 Vaivén (Juan de Acosta, Atlántico).

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” Nelson Mandela.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN V. PADILLA
Aprobada por la Resolución No. 00014 de 17 mayo de 2007
Para el nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica
Código DANE 108372000011- Nit: 890105167-2
correo electrónico: ietjuanvpadilla1@gmail.com
Juan de Acosta (Atlántico).

14. **CRONOGRAMA.** Para la invitación pública a participar en la adjudicación del de contrato(s) de concesión de tienda escolar para el año 2022 se adopta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de invitación pública a participar en la adjudicación del de contrato(s) de concesión de tienda escolar	Marzo 02 y 03	Se publicará virtualmente en el sitio web institucional y físicamente cartelera en lugar visible de la institución.
Recepción de Propuestas	Desde las 7:00am del viernes 04 de Marzo hasta las 2:00pm del lunes 07 de Marzo	Las ofertas se recibirán a través del correo ietjuanvpadilla1@gmail.com
Evaluación de Propuestas	Marzo 08	Evaluación realizada por Consejo Directivo
Publicación de Resultados	Marzo 09	Se publicará virtualmente en el sitio web institucional y físicamente cartelera en lugar visible de la institución.
Resolución de adjudicación de contrato	Marzo 10	Emitida por Rectoría
Firma de contrato	Marzo 11	Contrato firmado entre representante legal de la Institución Educativa y Contratista

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de las propuestas presentadas.

Vanessa Beleño Blanco
Rectora (E) IET Juan V. Padilla

Dirección: calle 7 N° 1D- 125 Vaivén (Juan de Acosta, Atlántico).
“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” Nelson Mandela.